

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
**ESTADO No. PARP-033-14**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 05 de mayo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	BLQ-112	PEDRO CLAVER CASTILLO Y JOSEFINA DEL SOCORRO ROSALES	277-281	22/04/2014	PARP-211-14	<p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular de La Licencia Especial de Explotación BLQ – 112 y el FBM anual goza del plano de labores ejecutadas, conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la certificación de vigencia del plan de manejo ambiental de la Licencia Especial de Explotación No. BLQ-112; conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones de la Inspección de Campo del Informe de Fiscalización Integral No. 2227 del 28 de junio de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, manejo técnico y gestión ambiental. Para lo anterior se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular de la Licencia Especial de Explotación No. BLQ-112 que no se pueden adelantar labores de explotación por fuera del área otorgada, so pena de cancelación conforme a lo establecido en el artículo 76, numeral 7 del Decreto 2655 de</p>



							1988. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. BLQ-112, del informe de fiscalización integral No. 2227 del 28 de junio de 2013.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIR-151	ISABEL ALICIA PALACIOS PEÑA Y JORGE HERNANDO PALACIOS PEÑA	138-141	23/04/2014	PARP-213-14	<p><b>INFORMAR</b> al titular que una vez se inicien actividades mineras en el área del título debe dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene minera, seguridad social, manejo técnico y demás recomendaciones que se realicen por parte de la autoridad minera. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular que de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos" es causal de caducidad del título minero.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión GIR-151 del informe de Fiscalización Integral No. 2105 del 07 de junio de 2013.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08741	TPV GROUP S.A.	181-182	23/04/2014	PARP-217-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera JBL-08471 la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 3386 de 23 de Diciembre de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3386 del 23 de Diciembre de 2013.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GBN-101	PALMOS DE OCCIDENTE LTDA	223-228	23/04/2014	PARP-218-14	<p><b>DECLARAR</b> saldo a favor de trece mil setecientos setenta y dos pesos m/cte (\$13.772), por concepto de errada liquidación en las regalías que deberán ser tenidos en cuenta para los próximos pagos, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO – 124-GBN-101-14 del 08 de abril de 2014</p>



						<p><b>APROBAR</b> la liquidación y pago de regalías del I, II trimestre de 2011, tomando el faltante de pago del excedente que presenta el titular minero de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO – 124-GBN-101-14 del 08 de abril de 2014</p> <p><b>APROBAR</b> el pago de las regalías correspondientes del III y IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012 y I, II trimestre de 2013, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO – 124-GBN-101-14 del 08 de abril de 2014</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – FBM - anual de 2010 con su anexo, de conformidad con el Concepto Técnico No. CT-194-GBN-101-16-04-13 del 16 de abril de 2013 y PAR-PASTO – 124-GBN-101-14 del 08 de abril de 2014</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental del contrato de Concesión No. GCN-101, puesto que se encuentra bien constituida y tiene una vigencia hasta el 25 de junio de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO – 124-GBN-101-14 del 08 de abril de 2014</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GBN-101, informándole que <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que cancele el pago del canon superficiario de la Primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos m/cte (\$ 86.764) más los intereses de mora, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa del 12% anual al momento de realizar el pago, conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR-PASTO – 124-GBN-101-14 del 08 de abril de 2014. Para lo anterior, se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual con su respectivo anexo de los años 2008 y 2009, conforme lo establece el numeral “3.6” del Informe de Fiscalización Integral;</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros de los periodos: semestre I de 2011, semestre I de 2010 anual de 2011 con su anexo, semestre I de 2012, anual de 2012 y semestre I y anual de 2013 con su respectivo anexo, conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR-PASTO – 124-GBN-101-14 del 08 de abril de 2014 y el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la Inspección de Campo del Informe de Fiscalización Integral No. 2269 del 21 de mayo de 2013 en lo relacionado al manejo técnico, seguridad e higiene minera y gestión ambiental, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión GBN-101 del informe de Fiscalización Integral No. 2103 del 26 de julio de 2013 y de los Conceptos Técnicos No. CT-194-GBN-101-16-04-13 y PAR-PASTO-124-GBN-101-14 del 08 de abril de 2014.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	GD4-151 A	CI GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES	330-334	22/04/2014	PARP-219-14	<p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento No. 419 expedida por la Compañía de Seguros Cardinal S.A, con vigencia desde el 17/04/2014 hasta 17/04/2015, toda vez que se encuentra bien constituida. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de las Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del</p>



						<p>Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> las regalías del I trimestre de 2014 en ceros, toda vez que no se ha adelantado explotación en el área del contrato de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el ítem No. 4 de las Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.7 del ítem conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-025-GD4-151A de 26 de noviembre de 2013.</p> <p><b>NO APROBAR</b> los FBM semestral y anual del año 2013, toda vez que no reposan dentro del expediente los formatos de declaración de producción y liquidación de regalías del año 2013, y el plano anexo del año 2013 no cumple con las especificaciones técnicas establecidas mediante el Decreto 3290 de 2003, para presentación de planos, de conformidad con lo dispuesto en el ítem No. 4 de las Conclusiones y Recomendaciones numeral 43 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares mineros bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación de los Planos Anexos de los formatos Básicos Mineros Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5.2 del ítem conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-025-GD4-151A de 26 de noviembre de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares mineros bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación del Plano Anexo del FBM anual de 2013 conforme las especificaciones técnicas establecidas mediante el Decreto 3290 de 2003, para presentación de planos, de conformidad con lo dispuesto en el ítem No. 4 de las Conclusiones y</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>Recomendaciones numeral 43 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014. , para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares mineros bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación de los formatos de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres: III y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013, toda vez que no reposan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4.3 del ítem conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014, por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares mineros, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente, el acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de Licencia Ambiental al proyecto minero o en su defecto, certificación del estado de trámite de la misma expedida por la Autoridad Ambiental competente con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2416 de 21 de junio de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4.5 del ítem conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014, por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares mineros, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente, el acto administrativo ejecutoriado y en firme de sustracción de área expedido por la Autoridad Ambiental competente o en su</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>defecto constancia del trámite, toda vez que el área del título se encuentra superpuesto en un 100% con la zona de reserva forestal del pacífico. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2416 de 21 de junio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4.5 del ítem conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014, por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>RECORDAR</b> a los titulares mineros que hasta tanto no sea allegado el Acto Administrativo ejecutoriado y en firme otorgado por la Autoridad Ambiental competente donde se realice la sustracción del Área el título minero GD4-151A de la reserva Forestal del Pacífico, no se procederá a evaluar el Programa de Trabajos y Obras-PTO allegado mediante radicado No. 2010-3-2963 del 01 de septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4.6 del ítem conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014.</p> <p><b>RECORDAR</b> a los titulares mineros que solo pueden adelantar labores de construcción y montaje y explotación, hasta contar con el acto administrativo otorgado por la Autoridad ambiental competente donde se realice la sustracción del área del Contrato de Concesión No. GD4-151A del área de Reserva Forestal del Pacífico, contar con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras- PTO y haya obtenido el acto administrativo de otorgamiento de Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4.7 del ítem conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014.</p> <p><b>RECORDAR</b> a los titulares mineros que una vez la cantera se encuentre en desarrollo de actividades mineras deberá dar cumplimiento a las recomendaciones descritas en la inspección de campo sobre aspectos técnicos, ambientales, y de higiene y seguridad minera, relacionados en el informe de fiscalización integral No. 2416 de 21 de junio de 2013.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares mineros que de acuerdo a la información que reposa en el</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>expediente con relación al estado de las obligaciones y conforme a su trámite y competencia, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar, a fin de resolver lo requerido mediante Auto No. PARC-213-13 del 30 de julio de 2013.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares mineros, que una vez aprobado el PTO, se deberá proceder de conformidad con la Cláusula segunda del Contrato de Concesión GD4-151A. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de las Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares mineros que por su trámite y competencia la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, procederá a resolver de fondo el recurso de reposición impetrado por los titulares mineros contra la Resolución No. CZO-000003 del 22 de enero de 2014 mediante el acto administrativo a que haya lugar, acto seguido notificara tal decisión conforme la normatividad procesal vigente aplicable a la materia.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. Concepto Técnico No. PAR-PASTO-025-GD4-151A de 26 de noviembre de 2013, Concepto Técnico No. PAR-PASTO-134-GD4-151A-14 de 22 de abril de 2014.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 2416 de 21 de junio de 2013.</p>
6	AUTORIZACION TEMPORAL	LIK-09121	CONSORCIO VIAL DEL SUR	113-114	23/04/2014	<p>PARP-220-14</p> <p><b>RECORDAR</b> al CONSORCIO VIAL DEL SUR, que en caso de no haber desarrollado actividades de explotación deberá allegar las pruebas conducentes y pertinentes que fundamenten el no cobro por el concepto referido.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 1311 de 28 de JULIO de 2013.</p>



7	CONTRATO DE CONCESION	JBL-08473	TPV GROUP S.A. DIVISION METALES	131-132	23/04/2014	PARP-221-14	<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad comercial TPV GROUP S.A. DIVISION METALES, para que presente el Formato Básico Minero anual para el año 2010 con su respectivo plano anexo. De conformidad con lo preceptuado en las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1726 de 07 de junio de 2013. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>CORRASE TRASLADO</b> al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 1726 de 07 de junio de 2013.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08463X	TPV GROUP S.A.S	174-175	24/04/2014	PARP-222-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera JBL-08463X la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual de 2010, y semestrales y anuales de 2011 y 2012, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 1863 de 04 de Junio de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1863 del 04 de Junio de 2013.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08431	TPV GROUP S.A.S	176-177	24/04/2014	PARP-223-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera JBL-08431 la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual de 2010, y semestrales y anuales de 2011 y 2012, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 1862 de 23 de Diciembre de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1862 de 23 de Diciembre de 2013.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-11331X	ANGEL SAMUEL PABON SAAVEDRA	136-140	24/04/2014	PARP-224-14	<p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años: 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, toda vez que se encuentran bien diligenciados; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-111-HJN-11331X-14 del 28 de marzo de 2014</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años: 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, toda vez que se encuentran bien diligenciados, conforme a lo establecido en</p>



						<p>el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-111-HJN-11331X-14 del 28 de marzo de 2014 <b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. HJN-11331X-14, informándole que <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que presente recibo de pago por la suma de <b>CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$453.360)</b>, más los intereses que se causen hasta el momento de pago teniendo como base una tasa del 12% anual por concepto de pago de canon superficiario de la 5ª anualidad de la etapa de Exploración comprendida entre el 05/08/2012 hasta el 04/08/2013 y la suma de <b>CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$471.600)</b>, más los intereses que se causen hasta el momento de pago teniendo como base una tasa del 12% anual por concepto de pago de canon superficiario de la 1ª anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 05/08/2013 hasta el 04/08/2014., conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-111-HJN-11331X-14 del 28 de marzo de 2014 y el Informe de Fiscalización Integral. Para lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. HJN-11331X-14, informándole que <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> del literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”, para que presente renovación de la póliza de seguro de cumplimiento No. 300009715 de la compañía Cóndor S.A., toda vez que se encuentra vencida desde el 27 de noviembre de 2013, conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-111-HJN-11331X-14 del 28 de marzo de 2014 y el Informe de Fiscalización Integral. Para lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago de la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.607), por concepto de pago no oportuno de canon superficiario del cuarto año de la etapa de exploración comprendida entre el 05/08/2011 hasta el 04/08/2012 conforme lo establecido en el Concepto Técnico No PAR-PASTO-111-HJN-11331X-14 del 28 de marzo de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM del año 2013 con sus anexos correspondientes, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No PAR-PASTO-111-HJN-11331X-14 del 28 de marzo de 2014 y el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental a través del cual se otorgue Licencia Ambiental de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-111-HJN-11331X-14 del 28 de marzo de 2014 y el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular minero que no puede adelantar actividades de construcción y montaje, como tampoco de explotación mientras no cuente con PTO y Licencia Ambiental.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago por concepto de visita al área del Título Minero</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>requerido mediante Resolución No. PARC 003 de 05 de febrero de 2013, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/CTE (\$556.013), más los intereses que se generen hasta el momento del pago, teniendo en cuenta una tasa del 12% anual, conforme lo establece el Concepto Técnico No PAR-PASTO-111-HJN-11331X-14 del 28 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión HJN-11331X del informe de Fiscalización Integral No. 177 del 10 de abril de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-111-HJN-11331X-14 del 28 de marzo de 2014.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	JB5-09052X	VOTORANTI M METAIS COLOMBIA S.A.	217-219	24/04/2014	<p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL 010639 de la compañía Aseguradora de Fianzas S.A.-Confianza, la cual ampara el título minero No.JB5-09052X, puesto que se encuentra bien constituida en su objeto con vigencia hasta el 18 de febrero de 2017 y en su valor. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 Concepto Técnico No. PAR-PASTO-131-JB5-09052X-14 de 21 de abril de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL 010639 de la compañía Aseguradora de Fianzas S.A.-Confianza, la cual ampara el título minero No.JB5-09052X, puesto que se encuentra bien constituida en su objeto con vigencia hasta el 01 de febrero de 2015 y en su valor. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 Concepto Técnico No. PAR-PASTO-131-JB5-09052X-14 de 21 de abril de 2014.</p> <p><b>RECORDAR</b> al Titular minero, que cuenta con un saldo a favor por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$35.556.786), por concepto de pago de la obligación no causada de la tercera anualidad de la etapa de exploración. De conformidad con lo</p>



							<p>preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-045-JB5-09052X-13 del 27 de diciembre de 2013.</p> <p><b>CORRASE TRASLADO</b> al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-045-JB5-09052X-13 del 27 de diciembre de 2013, Concepto Técnico No. PAR-PASTO-131-JB5-09052X-14 de 21 de abril de 2014.</p> <p><b>CORRASE TRASLADO</b> al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 1690 de 30 de julio de 2013.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08421	TPV GROUP S..A.S	169-170	24/04/2014	PARP-226-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera JBL-08421 la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual de 2010, y semestrales y anuales de 2011 y 2012, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 1861 de 23 de Diciembre de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1861 del 23 de diciembre de 2013.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08412	TPV GROUP S..A.S	182-183	24/04/2014	PARP-227-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera JBL-08431 la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 1860 de 23 de Diciembre de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1860 de 23 de Diciembre de 2013.</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL-14301X	GLORIA ETELVINA TOBAR MAYA	153-158	24/04/2014	PARP-228-14	<p><b>DECLARAR</b> saldo a favor del titular minero por un monto de \$ 5.123,977 por concepto de pago de canon superficiario, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-280-JDL-14301X-20-05-13 del 20 de mayo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-280-JDL-14301X-20-05-13 del 20 de mayo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM del semestre I de 2010 y</p>



						<p>de 2011 y los FBM de los años los años 2010 y 2011, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-280-JDL-14301X-20-05-13 del 20 de mayo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y el complemento del mismo presentado por el titular minero, conforme lo establece el Concepto Técnico No. CT-280-JDL-14301X-20-05-13 del 20 de mayo de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la póliza minero ambiental No. 41-44-101118425 puesto que el objeto de la póliza no es el establecido por ley ya que se encuentra en la primera anualidad en la etapa de construcción y montaje; conforme lo establecido en el Concepto Técnico No CT-280-JDL-14301X-20-05-13 del 20 de mayo de 2013; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el pago de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.978), por concepto de intereses del pago no oportuno de canon superficial de la Primera y Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO- 143-JDL-14301X-14 del 25 de abril de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM para el año 2009 y FBM para el semestre I de 2012 y FBM para el año 2012 con sus anexos correspondientes, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-280-JDL-14301X-20-05-13 del 20 de mayo de 2013; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente</p>
--	--	--	--	--	--	--



							<p>proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago por concepto de inspección de campo al área del Título Minero, por valor de \$ 556.013 más los intereses que se generen hasta el momento del pago, teniendo en cuenta una tasa del 12% anual, conforme lo establece el Concepto Técnico No CT-280-JDL-14301X-20-05-13 del 20 de mayo de 2013; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del informe técnico de seguimiento y control del Informe de Fiscalización Integral No. 344 del 12 de abril de 2014; para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero que es necesario solicitar el instructivo de póliza para la etapa de explotación cuando sea aprobada jurídicamente el paso de la etapa de construcción y montaje a explotación.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero que es necesario renunciar al período faltante en la etapa de construcción y montaje para que pase a explotación.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión JDL-14301X del informe de Fiscalización Integral No. 344 del 12 de abril de 2013 y del Concepto Técnico No. CT-280-JDL-14301X-20-05-13 del 20 de mayo de 2013.</p>
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09254X	VOTORANTI M METAIS COLOMBIA S.A.	242-244	24/04/2014	PARP- 229-14	<p><b>RECORDAR</b> al titular minero que la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión JB5-09254X allegada mediante oficio radicado No. 20145500036132 del 24 de enero de 2014, en este momento la Vicepresidencia</p>



							de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. <b>CORRASE TRASLADO</b> al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 3131 de 24 de Diciembre de 2013.
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09355X	VOTORAMTI N METAIS COLOMBIA S.A.	167-168	25/04/2014	PARP-230-14	<b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL010640, expedida por la compañía de seguros la Confianza, se encuentra bien constituida la cual tiene una vigencia hasta el 04 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PARP-PASTO-136-JB5-09355X-14 del 23 de abril de 2014. <b>CORRER TRASLADO</b> al titular del informe de fiscalización integral No. 1803 del 24 de diciembre de 2013 y del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-136-JB5-09355X-14 del 23 de abril de 2014, por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09434X	VOTORAMTI N METAIS COLOMBIA S.A.	169-170	25/04/2014	PARP-231-14	<b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL010650, expedida por la compañía de aseguradora CONFIANZA S.A., con una vigencia hasta el 30 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PARP-PASTO-139-JB5-09434X-14 del 23 de abril de 2014. <b>CORRER TRASLADO</b> al titular del informe de fiscalización integral No. 3131 del 24 de diciembre de 2013 y del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-139-JB5-09434X-14 del 23 de abril de 2014, por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEG-087	JOSE EFREN CUCHALA VALLEJO	260-261	25/04/2014	PARP-232-14	<b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera HEG-087 la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 1307 de 26 de agosto de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. <b>APROBAR</b> la póliza de garantía minero ambiental No. 41-44-101140356 de la compañía asegurados Seguros del Estado, con vigencia hasta el día 12 de marzo de



							<p>2015, toda vez que está bien constituida en su valor y en su objeto, de conformidad con el concepto técnico No. PAR-PASTO-133-HEG-087-14 de 21 de abril de 2014.</p> <p><b>DECLARAR SUBSANADO</b> el requerimiento formulado mediante Auto PAR-131-14 de 21 de Marzo de 2014, en lo relacionado con la licencia ambiental, por cuanto mediante oficio radicado el día 14 de Abril de 2014 bajo el No. 20149080026232 el titular aporta copia de oficio de fecha 23 de Julio de 2012 por medio del cual entregó la licencia ambiental otorgada por Corpoamazonia al proyecto minero. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1307 del 26 de Agosto de 2013.</p>
19	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	JJE-16391	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUASPUD CARLOSAMA	174-178	25/04/2014	PARP-233-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2009 y I de 2010 de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral, por tanto se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular de la Autorización Temporal No. JJE-16391 para que para que dé cumplimiento a las recomendaciones del informe técnico de seguimiento y control del Informe de Fiscalización Integral No. 2371 del 12 de agosto de 2013 respecto de las recomendaciones de manejo técnico, seguridad e higiene minera y gestión ambiental; para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, para que presente los FBM semestral y anual del año 2009 de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada</p>



							con las pruebas correspondientes.
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09432X	VOTORANTI M METAIS COLOMBIA S.A.	247-248	25/04/2014	PARP-234-14	<p><b>CORRER TRASLADO</b> por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión JJE-16391 del informe de Fiscalización Integral No. 2371 del 12 de agosto de 2013.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 01 DL010638 expedida por la compañía aseguradora Confianza, y en su objeto y cuantía, de conformidad con el concepto técnico No. PAR-PASTO-137-JB5-09432X-14 de fecha 23 de abril de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1692 del 23 de Diciembre de 2013.</p>
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	ANGLOGOLD ASHANTI S.A.	288-291	25/04/2011	PARP-235-14	<p><b>APROBAR</b> la póliza No. 41-44-101141155 expedida por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con una vigencia hasta el 09 de abril de 2015. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-141-GLC-14 de 24 de abril de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los siguientes periodos: Anual de 2009 con su plano anexo, Semestral y Anual de 2010 con su respectivo plano anexo, Semestral y anual de 2011 con su respectivo plano anexo, y el Semestral de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. CT-160-GLC-111-02-04-13 de 02 de abril de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> la liquidación y pago de regalías del III trimestre de 2009, trimestre I, II y III de 2010, trimestre I de 2011 y trimestre I, II y III trimestre de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. CT-160-GLC-111-02-04-13 de 02 de abril de 2013.</p> <p><b>NO APROBAR</b> La liquidación y pago de regalías del IV trimestre de 2009, trimestre IV de 2010, trimestre II, III y IV de 2011 y trimestre IV trimestre de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem</p>



						<p>No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. CT-160-GLC-111-02-04-13 de 02 de abril de 2013.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago por errada liquidación de regalías por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$267.423). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. CT-160-GLC-111-02-04-13 de 02 de abril de 2013; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 4.801.827), por concepto de inspección de campo dentro del cronograma del grupo de seguimiento y control, fijado en la resolución No. PARC 003 del 05 de febrero de 2013, notificado a través de estado jurídico 001 del 06 de febrero de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. CT-160-GLC-111-02-04-13 de 02 de abril de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales, técnicos y de higiene y seguridad minera, descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 136 de 04 de Abril de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero que tiene un saldo a favor por errada liquidación de regalías por valor de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 52.954), los cuales deberán tenerse en cuenta para los pagos pendientes de liquidación de regalías De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. CT-160-GLC-111-02-04-13 de 02 de abril de 2013.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. CT-160-GLC-111-02-04-13 de 02 de abril de 2013, Concepto Técnico No. PAR-PASTO-141-GLC-14 de 24 de abril de 2014.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 136 de 04 de Abril de 2013.</p>	
22	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	JAL-14004X	UNION TEMPORAL PUERTO CAICEDO	101-102	25/04/2014	PARP-236-14	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral No. 1691 del 23 de diciembre de 2013 dentro del título minero No. JAL-14004X por parte de la ANM, se establece que no serán tenidas en cuenta por cuanto se evidenció que mediante resolución No. VSC-000339 del 22 de Marzo de 2013 se declaró terminada la Autorización Temporal No. JAL-14004X, providencia que quedó ejecutoriada y en firme el día 27 de mayo de 2013 y que fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 18 de julio de 2013.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de Abril del 2013, 606 del 5 de septiembre de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1691 del 23 de diciembre de 2013, por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería.</p>
							<p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo por medio del cual la</p>



23	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09431X	VOTORANTI M METAIS COLOMBIA S.A.	257-259	25/04/2014	PARP-237-14  autoridad ambiental competente concede licencia ambiental al proyecto minero. Se concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane lo requerido o formule su defensa. <b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el programa de trabajos y obras del proyecto minero. Se concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane lo requerido o formule su defensa. <b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formatos básicos mineros semestrales y anuales de 2011 y 2012, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 1691 de 23 de diciembre de 2013. Se concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane lo requerido o formule su defensa. <b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental No. 01 DL010644 de la compañía Aseguradora CONFIANZA, en cuanto a su objeto, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO 135-JB5-09431X-14 de fecha 22 de abril de 2014. <b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendido entre el 04/03/2013 hasta el 03/03/2014, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$39.280.350), más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO 135-JB5-09431X-14 de fecha 22 de abril de 2014. Se concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que dé
----	-----------------------	------------	----------------------------------	---------	------------	--



							<p>cumplimiento a este requerimiento o formule su defensa.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1691 del 23 de Diciembre de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO 135-JB5-09431X-14 de fecha 22 de abril de 2014.</p>
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08474X	TPV GROUP S.A.S.	145-146	28/04/2014	PARP-238-14	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral No. 2935 del 23 de diciembre de 2013 dentro del título minero No. JBL-08474X por parte de la ANM, se establece que no se tendrán en cuenta las recomendaciones en él plasmadas puesto que se evidenció que mediante resolución VSC-000378 del 10 de abril de 2013 se declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. JBL-08474X, providencia que quedó ejecutoriada y en firme según constancia de ejecutoria del 13 de septiembre de 2013.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de Abril del 2013, 606 del 5 de septiembre de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión No. JBL-08474X, del informe de fiscalización integral No. 2935 del 23 de diciembre de 2013 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería.</p>
25	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00351-52	LADRILLOS PRENSADOS DE NARIÑO S.A.	249-252	29/04/2014	PARP-239-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular minero <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones de la Inspección de Campo del Informe de Fiscalización Integral No. 2701 del 13 de agosto de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, manejo técnico, riegos profesionales y salud ocupacional, gestión ambiental, amojonamiento y señalización del área, así como el uso de elementos de protección personal. Para lo anterior se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia</p>



							Especial de Explotación No. 00351-52, del informe de fiscalización integral No. 2701 del 13 de agosto de 2013.
26	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	AEB-092	JOSE CARMELO ROSERO	235-239	29/04/2014	PARP-240-14	<p><b>APROBAR</b> la liquidación y el pago de las regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2010 y II, III y IV de 20011. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.1 del Concepto Técnico No.PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> la liquidación de producción de las regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.2 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero Semestral de 2011. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.7 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual con su plano anexo de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.8 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACION, de conformidad con el artículo 76, numeral 4), del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2005, I, II, III y IV de los años 2006, 2007, 2008, 2009, I de 2010, I y II de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.1 y 3.4 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014 y las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1808 de 02 de agosto de 2013; Por tanto, se le concede el término de un (1) mes para que rectifique o subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988,</p>



						<p>para que realice el pago por valor de mil ochocientos cincuenta y un pesos m/cte. (\$1851), por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías del III y IV trimestre de 2012 y I y II trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.3 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los FBM Anual del año 2005, FBM Semestral y Anual de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, el FBM Anual del año 2011 y FBM Semestral de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.7 y 3.10 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014 y las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1808 de 02 de agosto de 2013; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el plano anexo correspondiente al FBM Anual de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.9 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente constancia de vigencia de la licencia ambiental, emitida por la autoridad ambiental competente, para el título minero AEB-092. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.5 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del PTI ya que se encuentra desactualizado. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones del Numeral 3.5 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014 y las recomendaciones descritas en el Numeral 5.7 del Informe de Fiscalización Integral No. 1808 de 02 de agosto de 2013 ; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos Técnicos, Higiene y Seguridad Minera, descritos en el informe de fiscalización integral No. 1808 de 02 de agosto de 2013, y las recomendaciones preventivas formuladas en el Informe de Visita Técnica de Verificación de Condiciones de Seguridad e Higiene Minera realizada al área del título minero No. AEB-092 de 12 de septiembre de 2013; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REMITIR</b> conforme a su trámite y competencia el expediente No.AEB-092, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, para que estudie la viabilidad de la solicitud de prórroga de Licencia de Explotación, instada por el titular minero, y</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>de esta manera obtener pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>ORDENAR</b> al titular minero la suspensión de actividades en el frente de explotación activo e inactivo, de acuerdo a la georeferenciación submétrica realizada en campo y en presencia del titular, toda vez que las mismas se encuentran por fuera del área otorgada de la licencia No. AEB – 092. De conformidad con las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1808 de 02 de agosto de 2013, so pena de incurrir en la conducta delictiva tipificada en el artículo 338 del estatuto penal.</p> <p><b>OFICIAR</b> a la Alcaldía Municipal de Los Andes, conforme a lo dispuesto en el Art. 306 del Código de Minas (Ley 685 de 2001) para que proceda en razón de su competencia a la suspensión de actividades mineras, toda vez que las mismas se encuentran por fuera del área otorgada de la licencia de Explotación No. AEB – 092, recordando que la omisión por parte de la autoridad municipal de esta medida administrativa de conformidad con la disposición en comento, lo hará acreedor de la sanción disciplinaria por falta grave; de igual manera oficiase a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, de los Conceptos Técnicos No. GTRC-277-12 de 25 de abril de 2012 y PAR-PASTO-105-AEB-092-14 de 25 de Marzo de 2014.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 1808 de 02 de agosto de 2013.</p>	
27	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	ACG-161	LUIS ANTONIO BOLAÑOS PORTILLA	323-326	29/04/2014	PARP-241-14	<p><b>DECLARAR</b> subsanado lo referente al Concepto Técnico No. PARC-027-13 del 25 de enero de 2013 por medio del cual se estableció que en el expediente no reposan los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2007 y el pago correspondiente a las regalías del año 2000 por valor de \$ 34.666, puesto que el titular cumplió con esta obligación de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-092-ACG-161-14 del 17 de marzo de 2014</p>



						<p><b>APROBAR</b> el pago de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2008, 2009, 2010 y 2011 y trimestre I de 2012, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-037-ACG-161-10-08-12 del 10 de agosto de 2012.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM del semestre I de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-037-ACG-161-10-08-12 del 10 de agosto de 2012.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-037-ACG-161-10-08-12 del 10 de agosto de 2012.</p> <p><b>APROBAR</b> el PTI, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-037-ACG-161-10-08-12 del 10 de agosto de 2012.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2012, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-092-ACG-161-14 del 17 de marzo de 2014</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. ACG-161, recordándole que se encuentra incurso en <b>CAUSAL DE CANCELACIÓN</b>, como lo establece el artículo 76, numeral 4º del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de liquidación y pago de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2013, puesto que no figura dentro del expediente, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-092-ACG-161-14 del 17 de marzo de 2014. Para esto el titular dispondrá del término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. ACG-161 <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago de veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$ 24.478) por concepto de saldo pendiente de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2012 y I, II trimestre de 2013, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-092-ACG-161-14 del 17 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><b>REQUERIR</b> al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. ACG-161 <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el plano anexo del Formato Básico Minero del año 2012 y el Formato Básico Minero-FBM del semestre I y anual del año 2013 con su respectivo anexo, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-092-ACG-161-14 del 17 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. ACG-161 <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la certificación de vigencia de licenciamiento ambiental del título minero No. ACG-161; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-092-ACG-161-14 del 17 de marzo de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. ACG-161 <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de la suma de cuatro millones ochocientos un mil ochocientos veintisiete pesos m/cte ( \$ 4.801.827), por concepto de inspección de visita de campo, fijado mediante resolución No. PARC 003 del 05 de febrero de 2013; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-092-ACG-161-14 del 17 de marzo de 2014, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p><b>REMITIR</b> a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería la solicitud de prórroga de la Licencia Especial de Explotación No. ACG-161, para que de conformidad con su competencia se proceda a dar trámite al oficio radicado por el titular minero bajo el No. 2012-323-000148-2 del 14 de marzo de 2012, donde se allega solicitud de prórroga de la Licencia Especial de Explotación No. ACG-161, teniendo en cuenta que la misma fue presentada el día de vencimiento de la Licencia Especial de Explotación.</p> <p><b>REMITIR</b> a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de</p>
--	--	--	--	--	--	--



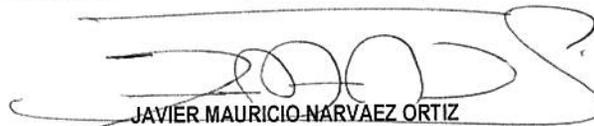
							<p>Catastro y Registro Minero Nacional de la Agencia Nacional de Minería, para que conforme a su competencia se adelanten las acciones tendientes a corregir el área que aparece en el CMC, toda vez que según lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral el área que aparece en la Resolución por medio de la cual se concede la Licencia Especial de Explotación No. ACG-161 es de 2 hectáreas + 2858,66 metros cuadrados, mientras que en el CMC aparece un área de 2 hectáreas + 2813 metros cuadrados.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. ACG-161, del informe de fiscalización integral No. 1033 del 14 de febrero de 2013 por parte de la ANM y de los Conceptos Técnicos No.: CT-037-ACG-161-10-08-12 del 10 de agosto de 2012, PARC-027-13 del 25 de enero de 2013 y PAR-PASTO-092-ACG-161-14 del 17 de marzo de 2014.</p>
28	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK5-11411	MAGALY XIMENA BETANCOURT YEPEZ	104-108	30/04/2014	PARP-242-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular bajo <b>apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente renovación de la póliza minero ambiental puesto que a la fecha la póliza se encontraba vigente hasta el 01 de Abril de 2014, teniendo en cuenta lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo <b>apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios Básicos Mineros FBM semestrales de los años 2011 y 2012, de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión JK5-11411 del informe de Fiscalización Integral No. 7890 del 24 de febrero de 2014.</p>



(\*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 05 de mayo de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM

